

AYUNTAMIENTO DE SUISUN CITY
POLÍTICA DE CORTE DEL SUMINISTRO DE AGUA ANTE LA FALTA DE PAGO
DEL
SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL
Resolución No. 2020-09

Esta Política de corte del agua ante la falta de pago del suministro de agua residencial se aplicará para la suspensión del servicio de agua residencial del Ayuntamiento según las disposiciones que se establecen en este documento. En caso de cualquier conflicto entre esta Política y cualquier decreto, política o regla del Ayuntamiento, esta Política tendrá prioridad.

SECCIÓN 1. DEPÓSITOS

- (a) Se le cobrará a cada consumidor un depósito inicial de USD 30 (treinta dólares) por el agua. El depósito se debe pagar en el momento de la solicitud del servicio de agua.
- (b) Los clientes que no hayan pagado cualquier cargo pendiente de servicios de suministro de agua previos según lo requiere esta Resolución deberán un depósito inicial de USD 60 (sesenta dólares) por cuenta para restablecer el crédito con el sistema de gestión del agua.
- (c) Los depósitos por el agua se le devolverán al cliente mediante una solicitud contra los cargos al cesar el servicio o después de dos años, si el cliente no ha estado moroso en ese periodo de dos años.

SECCIÓN 2. FACTURACIÓN

- (a) Periodos de facturación. Las facturas de todo el servicio de agua se emitirán cada dos meses. Los medidores se leerán en intervalos aproximadamente iguales para preparar la facturación periódica. Se realizarán lecturas especiales para abrir o cerrar facturas.
- (b) Facturación retroactiva. Si se descubre que un cliente está consumiendo agua sin que se le hayan emitido facturas al respecto, el sistema de gestión del agua instalará un medidor (si no existe ninguno) y/o emitirá una factura desde la última lectura y fecha de interrupción del cliente. El sistema de gestión del agua podría ajustar este periodo a partir de una prueba de consumo inicial del servicio.
- (c) Apertura y cierre de facturas. Si el periodo total del servicio es inferior al periodo de facturación, la facturación se realizará sobre la base de incrementos de 15 (quince) días y el consumo de agua real. Aplicarán las tarifas actuales.
- (d) Pago. Las facturas deben pagarse en la fecha de facturación. El pago se debe realizar con fondos disponibles a través de varias formas (efectivo, cheques, transferencias, etc.) en las Oficinas Administrativas del Ayuntamiento, o en un lugar designado por el gestor municipal. El sistema de gestión del agua no asume la responsabilidad si no se reciben las facturas, excepto en circunstancias que estén bajo su control directo. El pago solo se considerará remitido cuando el sistema de gestión del agua lo reciba.
- (e) Cuentas morosas. Todas las facturas se volverán morosas treinta (30) días después de la Fecha de facturación impresa en la factura. Si no se pagan los cargos morosos y cualquier cargo atrasado aplicable dentro de 60 (sesenta) días después del vencimiento de la cuenta,

el sistema de gestión del agua puede considerar una tarifa adicional de tramitación y procesamiento. El Ayuntamiento de Suisun City y el Distrito de Irrigación de Solano también podrían dispensar los cargos de facturas morosas una vez cada 12 (doce) meses en el caso de los clientes que demuestren un nivel de ingresos familiares inferior al 200 % (doscientos por ciento) de la línea de pobreza federal.

- (f) Cargo por retraso. Como se establece en la Sección 2(e), todas las facturas se considerarán morosas treinta (30) días después de la Fecha de facturación impresa en la factura. A todas las facturas morosas se les agregará un cargo por retraso del 10 % (diez por ciento). El Ayuntamiento de Suisun City y el Distrito de Irrigación de Solano también podrían dispensar los cargos de facturas morosas una vez cada 12 (doce) meses en el caso de los clientes que demuestren un nivel de ingresos familiares inferior al 200 % (doscientos por ciento) de la línea de pobreza federal.
- (g) Dispensa de avisos de mora y cargos en el Estado de California. El Estado de California, debido a una base financiera sólida y a las variaciones en los procedimientos de pago de garantías y aprobación presupuestaria, no enviará avisos de mora o valorará un cargo por retraso para el pago moroso de cuentas existentes.
- (h) Acuerdo para un plan diferido. Cualquier cliente que no pueda pagar el servicio de agua dentro del periodo de pago normal puede solicitar un plan de pagos diferidos diseñado para poner al día la cuenta actual en no menos de dos ciclos de facturación. En ningún caso el periodo de amortización superará los doce (12) meses.

Para calificar para un cronograma de pagos alternativo, el cliente debe:

1. Enviar una certificación de un profesional de atención primaria, según se define en la sección 14088(A) (1)(b) del Welfare and Institutions Code (Código de Instituciones y Bienestar), de que esa suspensión del servicio pondría en riesgo la vida, o representa una seria amenaza a la salud y la seguridad de un residente del lugar donde se brinda el servicio.
2. El cliente debe demostrar incapacidad financiera de pagar por tener un ingreso familiar inferior al doscientos por ciento (200 %) de la línea de pobreza federal. Un cliente puede demostrar que está por debajo del doscientos por ciento (200 %) de la línea de pobreza federal si cualquiera de los miembros del hogar recibe actualmente beneficios de CalWORK, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, el Supplemental Social Security Income/State Supplementary Payment Program (Programa de pago complementario del estado/ingresos de seguridad social complementarios), o el California Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants, and Children (Programa de nutrición complementaria especial de California para mujeres, bebés y niños), o el cliente declara que el ingreso familiar anual es inferior al doscientos por ciento (200 %) de la línea de pobreza federal.

El cronograma de pagos que se extiende al siguiente periodo de facturación se considera un plan diferido, debe ponerse por escrito y el cliente debe firmarlo. Un plan diferido amortizará el saldo debido durante un periodo definido por el cliente, sin que supere 12 meses desde la fecha original de la factura. El pago amortizado se combinará y estará sujeto a la fecha de pago de la factura regular del cliente. El cliente debe cumplir los términos del plan de amortización y mantenerse al día a medida que se acumulen los

cargos de cada periodo de facturación posterior. El cliente no puede solicitar una amortización adicional de ningún cargo no pagado posterior mientras paga cargos morosos dentro de un plan de amortización. El incumplimiento de los términos de un plan de amortización generará la emisión de un aviso de desconexión escrito. El aviso de desconexión se realizará mediante un cartel en la puerta del lugar no menos de 5 días hábiles antes de la suspensión del servicio.

- (i) Procedimientos de cobro – Cuentas morosas. Un aviso de morosidad se enviará por correo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la cuenta se vuelve morosa. El aviso de morosidad establecerá la fecha y hora final en que se aceptará el pago moroso antes de calcular tarifas de cobro y la suspensión del servicio del agua. Al menos 15 (quince) días antes de la fecha final, se enviará un aviso de suspensión por correo estableciendo la fecha y hora final.
- (j) Desconexión del servicio de agua por falta de pago. El servicio de suministro de agua está sujeto a la suspensión 60 (sesenta) días después de la falta de pago. El Ayuntamiento desconectará el servicio de agua desactivando o, en algunos casos, cerrando el medidor. Al cliente se le cobrará una tarifa en el sistema de facturación independientemente de que se haya desactivado de forma física el medidor.
- (k) Requerimiento de cargos. Si no se recibe este pago en la fecha y hora debida como se determina en la Sección 2(e) o la Sección 2(i), según corresponda, el sistema de gestión del agua podría requerir todos los cargos, incluida una tarifa de desconexión de veintiún dólares y treinta centavos (USD 21,30), la tarifa de reconexión el mismo día de treinta y cinco dólares (USD 35), y un depósito adicional de treinta dólares (USD 30) por cada corte hasta un máximo de ciento ocho dólares (USD 180). Las tarifas están sujetas a un aumento anual. El sistema de gestión del agua también podría cortar el servicio de suministro de agua para obligar a realizar el pago, como se establece en la Sección 2(e) o la Sección 2(i), según corresponda. Asimismo, el Ayuntamiento de Suisun City y el Distrito de irrigación de Solano considerarán la excepción por adversidad provista en la Sección 2(h).
- (l) Procedimientos de corte. En la fecha del corte, un representante del sistema de gestión del agua desactivará el medidor, lo sellará y colgará un aviso en la puerta. El aviso informará al cliente que el servicio de suministro de agua se suspendió y lo que requiere para restaurarlo.
- (m) Pagos no realizados. Los instrumentos negociables recibidos pero no cumplidos no se consideran pagos con dinero disponible. Tales pagos generarán que el sistema de gestión del agua exija el pago total de todos los cargos, además de una cuota de rescate de USD 29 (veintinueve dólares) referente a los cheques sin fondos y de USD 35 (treinta y cinco dólares) referentes a las tarifas de pagos en línea, sujetos a un aumento anual. El sistema de gestión del agua se lo informará al cliente, mediante un aviso colgado en la puerta del lugar del servicio o enviado por correo. El aviso informará al cliente lo que se requiere y la fecha en que se debe realizar el pago para evitar el cálculo de cargos de cobro adicionales al cesar el servicio de suministro de agua. El servicio de suministro de agua se desconectará si no se pagan la cantidad del cheque devuelto y del cargo por cheque sin fondos antes de la fecha especificada en el aviso de suspensión. Todas las cantidades para

reembolsar un cheque devuelto y el cargo por cheque sin fondos deben pagarse en efectivo, mediante una tarjeta de crédito o con fondos certificados.

- (n) Morosidad en un lugar de servicio. Si un cliente recibe el servicio en más de un lugar y la factura de cualquiera de las cuentas del cliente queda morosa, el servicio de todos los otros lugares quedará sujeto a las disposiciones de la Sección 2(e).
- (o) Conexión del agua. En caso de conexión del agua, todas las solicitudes deben presentarse adecuadamente al Departamento de finanzas antes de las 2:00 p. m. del día hábil normal para que la conexión se realice ese mismo día. Si es esencial que la conexión se realice ese día pero no se cumple la hora límite de las 2:00 p. m., el cliente puede solicitar una visita a domicilio para realizar la conexión. El cargo por desconexión y reconexión de los servicios de suministro de agua se calcularán según el tiempo del personal del Distrito de irrigación de Solano para realizar la reconexión dividido entre el costo de su hora laboral. El cargo se sumará a todos los otros cargos y depósitos. Los clientes que demuestren ingresos familiares inferiores al 200 % (doscientos por ciento) de la línea de pobreza federal podrían estar sujetos a una reconexión máxima en horario laboral normal de USD 50 (cincuenta dólares), una reconexión máxima fuera del horario de USD 150 (ciento cincuenta dólares), o el costo real de la reconexión, si es menor. Las tarifas de reconexión estarán sujetas a un ajuste anual referente a los cambios en el Índice de precios al consumidor, a partir del 1° de enero de 2021. El Ayuntamiento de Suisun City y el Distrito de Irrigación de Solano también podrían dispensar los cargos de facturas morosas una vez cada 12 (doce) meses en el caso de los clientes que demuestren un nivel de ingresos familiares inferior al 200 % (doscientos por ciento) de la línea de pobreza federal.
- (p) “Conexión” no autorizada. Si el servicio se suspende por incumplimiento de cualquier Sección de esta Resolución y el servicio se reanuda sin autorización, el medidor se debe sellar a través de los medios que determine el superintendente de aguas. Se cobrará un cargo de USD 35 (treinta y cinco dólares) por el servicio de restauración. Este cargo se sumará a todos los otros cargos y depósitos.
- (q) Equipo dañado. Si se descubre que el equipo de distribución de agua se ha dañado en una reanudación no autorizada del servicio, el superintendente de aguas calculará un cargo por los daños. Este cargo no será inferior a los USD 35 (treinta y cinco dólares). Este cargo se sumará a todos los otros cargos y depósitos e incluirá el costo de sustituir cualquier equipo dañado.

SECCIÓN 3. NUEVOS MEDIDORES

Los cargos de los medidores se agregarán a los cargos por la instalación del servicio y se retienen como cargo separado para la conveniencia de los fraccionadores y contratistas en los casos en que todas las tuberías las instala el propietario. El sistema de gestión del agua cobrará los cargos de instalación de un medidor de agua y podría estar sujeto a aumentos anuales:

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Cargo</u>
3/4 pulg.	USD 368,00
1 pulg.	USD 407,00
1 1/2 pulg.	USD 896,00

2 pulg.

USD 1080,00

Los tamaños más grandes se cobrarán sobre una base de costo más beneficio. Si un cliente solicita que el sistema de gestión del agua le proporcione cajas para el medidor, se cobrarán sobre una base de costo más beneficio.

SECCIÓN 4. TARIFAS DE SERVICIOS GENERALES E INCIDENTALES

Cuando se necesita agua para fines temporales e incidentales, aplicará lo siguiente:

- (1) Construcción residencial para una sola familia, antes de que instale un medidor, USD 15,00 (un solo cargo). La tarifa está sujeta al Cronograma maestro de tarifas adoptado por el Concejo Municipal.
- (2) Residencial para varias familias, antes de que se instale un medidor, USD 15,00 por la primera unidad más USD 7,50 por cada unidad adicional (un solo cobro). La tarifa está sujeta al Cronograma maestro de tarifas adoptado por el Concejo Municipal.
- (3) Todas las otras construcciones, antes de que se instale un medidor, USD 15,00 con cualquier cargo adicional negociable entre el sistema de gestión del agua y el contratista. La tarifa está sujeta al Cronograma maestro de tarifas adoptado por el Concejo Municipal.
- (4) Cuando se requieren grandes cantidades de agua de un hidrante, se cobrará un depósito de USD 750,00 por un medidor del hidrante. El consumo de agua se facturará según las tarifas actuales. Cuando se devuelva el medidor del hidrante en la misma condición en que se entregó, y se hayan pagado todos los cargos, se devolverá el depósito del medidor del hidrante.
- (5) El agua del camión de los hidrantes se facturará según las tarifas actuales. Si se requiere que un empleado del Ayuntamiento o el equipo del Ayuntamiento ayude en la conexión, se cobrará un cargo adicional por el tiempo y/o los materiales, además del 10 % de gastos generales.

SECCIÓN 5. APELACIONES

Los consumidores del agua que sientan que no han recibido un trato justo de parte de la aplicación administrativa de estas regulaciones podrían presentar apelaciones sucesivas hasta que se resuelva el asunto de la siguiente forma:

1. Director financiero/Director de servicios administrativos
2. Gestor municipal
3. Un comité de dos miembros integrado por personas del Concejo municipal, cuya decisión podrá apelarse solo al Concejo.

SECCIÓN 6. RESOLUCIÓN ORIGINAL EN PLENA VIGENCIA

Esta resolución complementa y enmienda la Resolución original No. 87-2 solo hasta donde sea necesario para hacer que se cumpla la resolución según las disposiciones del Proyecto de ley del

Senado 998, la California Water Shutoff Protection Act (Ley de protección contra la desconexión de agua de California) y, excepto hasta lo que enmienda específicamente esta resolución u otras resoluciones, la Resolución original No. 87-2 se mantendrá en plena vigencia.

SECCIÓN 7. VIGENCIA INMEDIATA

Esta resolución entrará en vigencia de inmediato en el momento de su aprobación y adopción.

SECCIÓN 8. DIVISIBILIDAD Y VALIDEZ

Si una corte de jurisdicción competente concluye que cualquier sección, subsección, párrafo o frase de esta Resolución, o cualquier parte de ella es inconstitucional, inválida o está más allá de la autoridad del Ayuntamiento de Suisun City, tal decisión no afectará la validez o efectividad del resto de esta Resolución.